



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Asunto: Se remite Dictamen.

Oficio Número: LXIV / CPPIA / 066 / 2021

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 03 de agosto del 2021

LICENCIADO JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12/48
03 AGO. 2021
**DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO**

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción V, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XV, 34 y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, me permito remitir a Usted el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE PARALELAMENTE A LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, HABILITE EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO HABLANTES DE UNA LENGUA MATERNA, A UN TRADUCTOR O TRADUCTORA DE LA LENGUA INDÍGENA Y PROPORCIONE A LA POBLACIÓN EN SU LENGUA NATIVA, LA INFORMACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE DICHA APLICACIÓN;** relativo al Expediente número 144 del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

EXPEDIENTE NÚMERO: 44



R. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO
ASUNTO: DICTAMEN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA POR EL QUE: **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE PARALELAMENTE A LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, HABILITE EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO HABLANTES DE UNA LENGUA MATERNA, A UN TRADUCTOR O TRADUCTORA DE LA LENGUA INDÍGENA Y PROPORCIONE A LA POBLACIÓN EN SU LENGUA NATIVA, LA INFORMACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE DICHA APLICACIÓN;** propuesta presentada por la diputada GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ HERNÁNDEZ. Por lo que somete a esta:

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"



HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción V, 66 fracciones I y IV, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el diverso 26, 33, 34, 36, 38, 42 fracción V, 64 fracción IV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano; efectuaron sobre el expediente turnado para tal efecto, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

PRIMERO: Con fecha 02 de marzo del año 2021, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el Oficio Número: LXIV/027/2021, suscrito por LA DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ, integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, anexando la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, *exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2, para la prevención de la COVID-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en los municipios indígenas y afromexicano*

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo determinado por los Ciudadanos Diputados de la Mesa Directiva, mediante el oficio LXIV/A.L./COM.PERM/7368/2021, de fecha 10 de marzo del año dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Jorge A. González Illescas, en su carácter de Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, la Proposición con Punto de Acuerdo descrito en el punto inmediato anterior, mismo que fue presentada por la DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ, integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO: Que la Proposición con Punto de Acuerdo descrito en líneas anteriores, la Secretaría de Servicios Parlamentarios le asignó el número de **expediente 144**, del índice de la Comisión Permanente que suscribe el presente dictamen, comisión que pertenece a la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

CUARTO: En la oficina de la presidencia de la Comisión que emite el presente dictamen, fue recibido con fecha 23 de marzo del año en curso, consecuentemente, con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Comisión, se dio vista del expediente a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con la finalidad de tener un conocimiento uniforme y realizar el estudio, revisión y análisis del mismo; en razón de ello, se arriba a los siguientes:



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - COMPETENCIA DEL CONGRESO: Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de las fracciones I, II, III y IV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
- LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROAMERICANO

SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN: Que los artículos 63, 65 fracción V, 66 fracciones I y IV, 70, 71, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los diversos 26, 33, 34, 36, 38, 42 fracción V, 60 fracción II, 64 fracción IV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, tiene la facultad suficiente y necesaria para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- EL PUNTO DE ACUERDO: El Punto de Acuerdo de la DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ, propone: exhortar al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2, para la prevención de la COVID-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en los municipios indígenas y afromexicano hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

CUARTO.- En virtud de lo anterior, a continuación se insertan los argumentos vertidos en la iniciativa con proyecto de decreto de mérito, que en la parte medular expone:

Ante la declaración que con fecha 11 de marzo del 2020, hiciera la Organización Mundial de la Salud respecto del nuevo virus **COVID-19** y que hasta ese día solo registraba un total de 118 000 personas con la enfermedad confirmada y 4,291 muertes en 114 países, los Gobiernos del mundo entero iniciaron campañas de atención y prevención para la mitigación del contagio y evitar la propagación de la enfermedad declarada ya PANDEMIA, siendo uno de ellos el Gobierno de la República Mexicana, al implementar el día 23 de marzo del 2020, como mecanismos de prevención la Jornada Nacional de Sana Distancia y la campaña publicitaria de #QuédateEnCasa.

Dichas recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, fueron motivo suficiente para que también el Gobierno del Estado de Oaxaca tomara acciones en torno al coronavirus COVID-19; como el decreto publicado con fecha 25 de marzo de 2020, en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el cual se advertía lo siguiente: "*POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO*".

No obstante lo anterior, la rapidez con la que de manera negativa actúa el virus del SARS COV-2 en la salud de las personas, rebasó toda medida preventiva implementada por los tres niveles de gobierno, aunado a diversos factores que han rebasaron la buena voluntad de las familias por cuidarse, entre ellos su economía, misma que han tenido que priorizar y que por tal motivo no pueden seguir resguardados en sus hogares, tan es así que al día de 28 de febrero de 2021, la Secretaría de los Servicios de Salud de Oaxaca en su reporte técnico diario, ha dicho que en Oaxaca hasta el día 01 de marzo de la presente anualidad, se ha registrado un total



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDIGENAS Y AFROMEXICANO

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

de 2 mil 919 defunciones por contagio del virus COVID-19 y 40 mil 496 contagios.

Por lo que, al ser una enfermedad generalizada no solo en nuestro Estado, sino en el país e incluso en el mundo, la sociedad y gobierno esperaban el desarrollo de una vacuna que combatiera al virus que provoca la enfermedad y con ello *disminuir el impacto en la salud, la economía y la sociedad*¹, por lo que con fecha 08 de diciembre del año 2020, el Gobierno de México, dio a conocer la "POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN MÉXICO", la cual constituye una **política rectora** para la ejecución del programa de vacunación, misma que contempla varias arista como:

- Describe las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas.
- Describe los diferentes tipos de candidatos vacunales.
- Establece la priorización de los grupos de población que se vacunarán.
- Establece las etapas y logística de la estrategia.
- El Plan de comunicación.²

De lo anterior se destaca que dicho plan nacional contiene dos características importantes que consisten en:

Primero, que se *iniciará inmunizando a tres millones de personas **adultas mayores que residen en áreas rurales** y gradualmente continuar a ciudades de pequeño y mediano tamaño hasta llegar a las áreas metropolitanas y completar la etapa, y segundo, que ante la complejidad en el proceso de distribución y aplicación de la vacuna COVID-19, es indispensable comunicar correctamente a la población, en un lenguaje*

¹ [OPSFPLIMCOVID-19200014 spa.pdf \(paho.org\)](#)

² [PolVx COVID -11Ene2021.pdf](#)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

sencillo y transparente, la estrategia de vacunación para evitar desinformación y en lo posible falsas expectativas.³

Así mismo, el documento rector del plan de vacunación, refiere que:

"La presente estrategia de vacunación debe ser comunicada con claridad, transparentando los criterios de priorización adoptados y las finalidades perseguidas en cada fase, que se basan en los criterios de riesgos a la salud, y en el respeto de los principios de equidad, universalidad y bien común.

Para ello, se implementará la comunicación de riesgos como el proceso de interacción e intercambio de información (datos, opiniones, sensaciones y percepciones) entre personas expertas, líderes de la comunidad, personas funcionarias públicas y las personas en situación de riesgo; con el propósito que la población tenga toda la información referente a la vacuna y participe temprana, informada y organizada" ⁴

Por lo que, teniendo como base los objetivos de dicho plan publicado con fecha 11 de enero del año en curso, es menester que el Gobierno del Estado, coadyuve en la aplicación del mismo y la ejecución del programa de vacunación, **capacitando y habilitando** a personas que dominen la lengua materna en los municipios indígenas y puedan dar a conocer a la población indígena en un lenguaje sencillo y comprensible la importancia de la aplicación de la vacuna, ya que tienen derecho a saber cómo proteger su salud y en consecuencia poder tomar una decisión.

No pasa desapercibido para la promovente, que el Sistema Estatal de Salud, constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública tanto Federal y Estatal como Municipal y personas físicas o morales

³ PolVx COVID -11Ene2021.pdf pag. 27

⁴ PolVx COVID -11Ene2021.pdf pag. 28



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISION PERMANENTE DE PUEBLOS
INDIGENAS Y AFROMEXICANO

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

de los sectores social y privado, tienen dentro de sus múltiples objetivos, uno principal que es la protección a la salud y la atención a los problemas sanitarios prioritarios como es el caso de la actual PANDEMIA.

En consecuencia a mi exposición, presento a esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, que pido sea tratada de **urgente y obvia resolución**; en los términos siguientes:



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE PARALELAMENTE A LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, HABILITE EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO HABLANTES DE UNA LENGUA MATERNA, A UN TRADUCTOR O TRADUCTORA DE LA LENGUA INDÍGENA Y PROPORCIONE A LA POBLACIÓN EN SU LENGUA NATIVA, LA INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19.

(...)

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

QUINTO.- Esta Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, una vez que han realizado el estudio de forma y de fondo, consideramos pertinente realizar las siguientes manifestaciones:

Todas las personas tienen constitucional y humanitariamente **derecho a una salud digna**, sin discriminación por motivos de raza, edad, **lengua**, pertenencia a grupo étnico u otra condición, situación que exige a los Estados medidas para la atención y protección del derecho humano a la salud.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

El **derecho a la protección a la salud** es un concepto considerado en nuestra legislación en la que se incorpora de manera clara la obligación por parte del estado de procurar el bienestar de la población, misma que se contempla en el párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto constitucional que dice:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4o.-

(...)

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Así mismo, las disposiciones legales de la materia en el ámbito local, también prevén la protección a la salud como un derecho universal, tal es el caso del

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

artículo 71 de la Ley de Derechos de los Pueblos Y Comunidades Indígenas que establece el pleno ejercicio del derecho de las personas indígenas en **"recibir atención médica, información y capacitación en materia de salud, así como las acciones de prevención de enfermedades en su propia lengua;** señalando que le corresponde al Estado **"adoptar mecanismos culturalmente pertinentes para proporcionar los medios que les permita el ejercicio de sus derechos relacionados con la salud"**.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca

"... Artículo 71.- Las personas indígenas tienen derecho a recibir atención médica, información y capacitación en materia de salud, así como las acciones de prevención de enfermedades en su propia lengua; por lo que, el Estado deberá adoptar mecanismos culturalmente pertinentes para proporcionar los medios que les permita el ejercicio de sus derechos relacionados con la salud..."

Por otra parte, las 4 fracciones XXV y XXVI del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud, se desprende que es obligación y responsabilidad del Gobierno del Estado **"procurar que las personas indígenas reciban atención médica, información y capacitación en materia de salud, así como las acciones de prevención de enfermedades en su propia lengua"**, mismas que a la letra dicen:

Ley Estatal de Salud

Artículo 4.

(...)

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, HABILITE EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO HABLANTES DE UNA LENGUA MATERNA, A UN TRADUCTOR O TRADUCTORA DE LA LENGUA INDÍGENA Y PROPORCIONE A LA POBLACIÓN EN SU LENGUA NATIVA, LA INFORMACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, ANTES, DURANTE Y DESPÚES DE DICHA APLICACIÓN.



En mérito de lo expuesto y fundado las y los integrantes de la Comisión; **sancten** a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente proyecto de acuerdo por el que:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISION PERMANENTE DE PUEBLOS
INDIGENAS Y AFROMEXICANO

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE PARALELAMENTE A LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19**

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

XXV.- Procurar que las personas indígenas reciban atención médica, información y capacitación en materia de salud, así como las acciones de prevención de enfermedades en su propia lengua;

XXVI.- Disponer de personal médico hablante de lengua indígena en los establecimientos de salud ubicados dentro de los pueblos y comunidades indígenas, para garantizar el acceso a los servicios mediante un consentimiento informado basado en la pertinencia cultural; y..."



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

Una vez analizados los motivos en que se funda el punto de acuerdo en comento y realizada la investigación correspondiente, esta Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, determina que en el fondo, debe dictaminarse en sentido **procedente**; sin embargo, en la forma, debe realizarse un ajuste en cuanto a la sintaxis para una mejor comprensión, por lo que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora emitimos el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- La Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca declara procedente aprobar la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE PARALELAMENTE A LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19**

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**IMPLEMENTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, HABILITE EN
LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO HABLANTES
DE UNA LENGUA MATERNA, A UN TRADUCTOR O
TRADUCTORA DE LA LENGUA INDÍGENA
Y PROPORCIONÉ A LA POBLACIÓN EN SU LENGUA NATIVA,
LA INFORMACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA
APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, ANTES,
DUREANTE Y DESPUÉS DE DICHA APLICACIÓN.**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROAMERICANO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese al **TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA**, así como al **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**, Y AL **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA**, respectivamente, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, a los catorce
días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO


DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. LAURA ESTRADA MAURO
INTEGRANTE


**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA
AGUILAR**
INTEGRANTE

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
MENDOZA CRUZ.**
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NO. 144 DE LA COMISION PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.